



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Febrero diecisiete de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
Ejecutante	GERMÁN DARIO CARVAJAL LOPERA
Ejecutado	JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 015 2023-00028-00
Asunto	Inadmisión

Procede el Juzgado a resolver la presentación de la demanda interpuesto por el apoderado

De conformidad con lo expresado en el artículo 90 inciso 1 y 2 del CGP, se INADMITE la demanda, para que se subsanen los siguientes defectos:

1. Dirigir la demanda en contra de los acreedores hipotecarios, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO con CC. Nro. 3497067, ello de conformidad con el artículo 375 en su numeral 5, inciso 1 parte final del ibídem.
2. Allegar un poder actualizado para demandar a las partes atendiendo lo dispuesto en el artículo 74 ejusdem o artículo 5 de la ley 2213 de 2022.
3. Adecuar el hecho primero y la pretensión segunda, sin incluir la transcripción de los linderos de conformidad con el artículo 83 del CGP.

De acuerdo con el artículo 90 inciso 4 del CGP, la parte demandante tiene el término de cinco (5) días para SUBSANAR la demanda so pena de rechazo.

Para mejor proveer, interpretando el artículo 93 numeral 3 ibídem para este evento, se hace necesario PRESENTAR la demanda subsanada en un solo escrito

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

MS

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c24ff1677cb5b5ad3c7a62f54cdb12eac2bb6a71477fe91b6d67b8b82df7137**

Documento generado en 20/02/2023 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>